

Que, en base a los considerandos anteriores, mediante Oficio N°1465-2013-GRLL-PRECH-01 de fecha 17 de septiembre del presente año, el representante de CHAVIMOCHIC, solicita se evalúe la DIA del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN EL SECTOR AGRICOLA LA PAMPA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", para su clasificación y de aprobarse se emita la respectiva Certificación Ambiental, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, con el Informe N°17-2013- GRLL-GGR/GRAMB/GAbanto, se da por concluida la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN EL SECTOR AGRICOLA LA PAMPA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", recomendándose su aprobación y emisión de la respectiva Certificación Ambiental mediante Resolución Gerencial.

Por tanto, la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y literal l) del Art. 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Clasificar** en la **Categoría I** – DIA, la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto: : "INSTALACION DEL SISTEMA DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN EL SECTOR AGRICOLA LA PAMPA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD".

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN EL SECTOR AGRICOLA LA PAMPA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD", constituyendo la presente Resolución la respectiva Certificación Ambiental.

**ARTÍCULO 3°.- Responsabilizar** al Titular de la Declaración de Impacto Ambiental indicado en el párrafo anterior, del estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan de manejo, plan de contingencias y otros, contenidos en dicho instrumento de gestión ambiental.

**ARTÍCULO 4°.-** El incumplimiento de los compromisos establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, conlleva la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo 2 del Título IV; Responsabilidades por el daño ambiental, de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611;

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución Gerencial a la Gerencia General Regional y demás unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que correspondan.

Regístrese y Comuníquese.



REGION "LA LIBERTAD"  
Gerencia Regional del Ambiente

*Norberto Escobedo Loyola*  
Abog. Norberto Escobedo Loyola  
GERENTE REGIONAL